

DECRETO N° : E-1834/2017 /

COLINA, 21 de Agosto de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2940/2012 de fecha 04.12.2012, que aprueba el contrato de servicios de fecha 26 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y don Cristian Ricardo Michell Vergara, para la ejecución del proyecto denominado "Asesoría Técnica para el desarrollo de proyectos" ID-2686-105-LP12. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2663/2016 de fecha 29.11.2016 que aprueba la modificación de contrato de servicios de fecha 27 de octubre de 2016. **3)** Decreto Alcaldicio N° E-236/2017 de fecha 01 de febrero de 2017 que aprueba la modificación de contrato de fecha 13 de enero de 2017. **4)** Decreto Alcaldicio N° E-891/2017 de fecha 24 de abril de 2017 que aprueba la modificación de contrato de servicios de fecha 01 de marzo de 2017 **5)** Memorándum N° 524/2017, del Asesor Jurídico, de fecha 21 de agosto de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación de contrato de prestación de servicios de fecha 29 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y don Cristian Ricardo Michell Vergara. **6)** Modificación de Contrato de fecha 29 de junio de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina y don Cristian Ricardo Michell Vergara; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1) Apruébase la Modificación de Contrato, de fecha 29 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S), señora **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y don **CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA**, para el proyecto denominado "Asesoría Técnica para el desarrollo de Proyectos" ID-2686-105-LP12.

2) Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de fecha 26 de noviembre de 2012, en el sentido de incluir un estudio de agua potable por un monto igual a \$ 7.110.000.- aumentando además el plazo para ejecutar el proyecto en 184 días, contados desde el día 1 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2017.

3) El plazo de ejecución del proyecto se ha aumentado en un 20.95 % del plazo original del contrato.

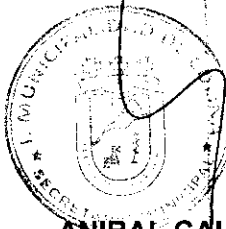
4) La inspección técnica velará por la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y por el aumento de la misma, en el caso que corresponda.

5) En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 26 de noviembre de 2012 y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA

En Colina, a 29 de junio 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA** persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ALEJANDRA ARELLANO QUIROGA**, chilena, abogada, cédula de identidad N°10.312.108-6, según consta en el Decreto Alcaldicio E-503/2015, de fecha 5 de Marzo de 2015, ambos con domicilio en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, por una parte, y la otra don **CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA**, contratista, cédula de identidad N° 8.492.664-7, domiciliado en cuatro oriente N° 851, Viña del Mar, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2012, las partes ya individualizadas suscribieron contrato de prestación de servicios, para el proyecto denominado “**Asesoría técnica para el desarrollo de proyectos**”, ID-2686-105-LP12, aprobado mediante decreto alcaldicio E-2940/2012 de fecha 4 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Que con fecha 27 de octubre de 2016, las partes contratantes suscribieron una modificación de contrato, aumentando el plazo de ejecución del mismo en 90 días corridos, desde el día 30 de noviembre de 2016, hasta el día 28 de febrero de 2017. Lo anterior aprobado mediante decreto alcaldicio E-2663/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016.

TERCERO: Posteriormente, con fecha 13 de enero de 2017, las partes suscribieron una nueva modificación de contrato, incorporando nuevos productos al proyecto por un monto total de \$ 3.486.000, aprobado mediante decreto alcaldicio E-236/2017, de fecha 1 de febrero de 2017.

CUARTO: En este mismo sentido, las partes con fecha 1 de marzo de 2017 aumentaron el plazo contractual en 122 días corridos, contados desde el día 1 de marzo de 2017, hasta el día 30 de junio de 2017. Dicha modificación fue sancionada mediante decreto alcaldicio E-891/2017, de fecha 24 de abril de 2017.

QUINTO: A través del memorándum N° 455/2017 de fecha 22 de junio de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó la modificación del contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido de incluir un estudio de agua potable por un monto de \$ 7.110.000, aumentando además el plazo para ejecutar el proyecto en 184 días, contados desde el día 1 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Esta modificación se justifica en el informe técnico de la ITS, dónde se señala que para obtener la aprobación de la empresa sanitaria Sembcorp, esta solicitó el estudio de agua potable y reposición de pavimento con aprobación del SERVIU, que complementa el estudio de alcantarillado Sector Las Tullerías, actualmente en ejecución.

SEPTIMO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

OCTAVO: Las partes vienen en incluir un estudio de agua potable, por un monto igual a \$7.110.000, aumentando además el plazo contractual en 184 días corridos, contados desde el día 1 de junio de 2017, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

NOVENO: Se hace presente, que, a la fecha, el plazo de ejecución del proyecto se ha aumentado en un 20.95% del plazo original del contrato.

DECIMO: La inspección técnica velará por la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y por el aumento de la misma, en el caso que corresponda.

UNDECIMO: En todo lo no modificado queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 26 de noviembre de 2012 y sus posteriores modificaciones.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del contratista y las restantes en poder de la Municipalidad.



ELIZABETH ALEJANDRA ARELLANO QUITOGA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE COLINA

CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA

V° B° Jurídico

V° B° Control